



REGLAMENTO DEPORTIVO DE REGIMEN INTERNO

TITULO I – DISPOSICION GENERAL

La finalidad del CD Arces/Atco Pincia (en adelante el Club) es la formación humano-deportiva de los jóvenes, colaborando con los padres, madres y/o tutores en la tarea de formación, a través de la práctica del fútbol.

Para conseguir esta formación se han establecido una serie de normas que implican a jugadores, familiares, cuerpo técnico y miembros del Club, cuyo incumplimiento puede dar lugar a sanción por parte del Comité Disciplinario del Club.

1. EL CLUB

- El jugador es el activo más importante que tiene el Club, puesto que sobre él recae la responsabilidad final de alcanzar los éxitos deportivos exigibles, sin olvidar las normas educativas que le ayudarán a formarse como deportista y como persona. Desde el Club se profundizará en los valores que tiene como propios: la responsabilidad, el respeto, la convivencia, la justicia, la creatividad, la solidaridad, el juego limpio, el espíritu de sacrificio, el trabajo en equipo.
- El Club quiere hacer bandera del juego limpio, y a tal fin, establece normas de obligado cumplimiento para todos los estamentos del club.

2. AMBITO DE APLICACION

El presente Reglamento se aplicará en los siguientes ámbitos:

A. PERSONAL:

- Los jugadores inscritos en el Club, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- A todo el personal técnico y directivo del Club.
- A todos los padres, madres y/o tutores de los jugadores desde el momento de la inscripción de su hijo/a, hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicable.
- A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

B. ESPACIAL:

- Las instalaciones deportivas propias del Club.
- Cualquier instalación deportiva, local o espacio a los que se desplacen las personas que componen el Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o de manera habitual para realizar las actividades deportivas.

C. TEMPORAL:

- Durante el tiempo ordinario de la actividad deportiva, según las previsiones del correspondiente calendario.
- Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad de los técnicos del Club o del personal contratado por el mismo.

TITULO II – COMPOSICION Y ESTRUCTURA

CAPITULO 1- ORGANOS DE GOBIERNO

1. ESTRUCTURA

A. El Club contará con los siguientes órganos de gobierno:

- Colegiados; Asamblea General y Junta Directiva.
- Unipersonales; presidente, vicepresidente, secretario y vocales.
- Voluntarios/as en apoyo logístico en tareas designadas por los miembros de la junta directiva.

B. Así mismo, para desarrollar su actividad, el Club ha dispuesto una estructura organizativa compuesta por coordinador/es deportivos, entrenadores y delegados.

C. Las responsabilidades básicas de las distintas instancias que integran la Estructura del Club son:

- La formación tanto técnica como táctica, así como del carácter deportivo, de todos los integrantes de los equipos.
- La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores en todas las categorías y edades.
- La representación del Club ante los estamentos federativos que regulan las correspondientes competiciones.
- El mantenimiento del prestigio deportivo del Club en cada categoría y competición en la que participe cualquier equipo.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACION

A. Los órganos de gobierno velarán por que las actividades del Club se desarrolle de acuerdo con los Estatutos de este, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

B. Los órganos de gobierno del Club garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los futbolistas, técnicos y auxiliares, así como a padres, madres y/o tutores, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de las personas que pertenecen al Club en la vida de este, en su gestión y evaluación.

C. En el seno de la Junta Directiva se podrá constituir un COMITE DE DISCIPLINA, a la que corresponderá, por delegación de la Junta, la resolución de los expedientes incoados por las actuaciones conceptuadas como falta grave o muy grave.

D. El COMITÉ DE DISCIPLINA estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente o un vicepresidente.

- Coordinador general.
- Coordinador/es de la categoría afectada.

Siempre estará compuesto por un número impar de miembros, para lo cual si es necesario se incorporará un vicepresidente.

- E. En lo que se refiere a la configuración, delimitación de competencias y funciones, así como régimen de funcionamiento de los diferentes órganos del Club, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Club.

CAPÍTULO 2 - OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES

3. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

- A. La filosofía que ha de presidir la actuación de los directivos ha de tener presente su condición de cabezas visibles del Club, por lo que deberán ser ejemplo en el comportamiento y pautas a seguir antes, durante y después de las competiciones y en todos los momentos en los que ostenten la representación del Club.
- B. Así mismo, los integrantes de la Junta Directiva son los garantes del perfecto cumplimiento de los derechos y deberes de los restantes miembros del Club, por lo que habrán de trabajar en la consecución de los medios precisos para el correcto desarrollo de la actividad deportiva.

4. COORDINADORES DEPORTIVOS

- A. El Club podrá contar con uno o varios Coordinadores Deportivos, según determine la Junta Directiva.
- B. Las competencias del Coordinador Deportivo son las siguientes:
- La designación de los entrenadores y delegados de los diferentes equipos, supervisando sus funciones con evaluaciones trimestrales.
 - Ejercer, por delegación de la Junta Directiva y bajo su autoridad, la jefatura del personal técnico en su modalidad deportiva.
 - Elaborar el programa deportivo específico y la programación general anual del Club, para su aprobación en Junta Directiva, y velar por su cumplimiento coordinando a tal fin de las actividades derivadas de los mismos.
 - Coordinar y dirigir la acción de los técnicos conforme al plan de formación.
 - Facilitar y formar a los entrenadores en el uso de herramientas de gestión que optimicen su trabajo diario, garantizando su correcta implantación y aprovechamiento (tipo GesDep).
 - Responsabilizarse del cumplimiento de las normas de convivencia, así como velar por el puntual cumplimiento de los horarios establecidos:
 - Horario de entrenamiento: es la hora a la cual los jugadores y el cuerpo técnico deberán estar en el vestuario listos para salir al campo.
 - Horario de partido: el cuerpo técnico y los jugadores deberán estar como mínimo 60 min antes de la hora de comienzo de los partidos en las instalaciones correspondientes.
 - Poner en marcha, hacer seguimiento y evaluar los planes de formación deportiva.
 - Convocar y dirigir las sesiones de evaluación deportiva.

- Organizar las sesiones de trabajo de los técnicos ausentes.
- Disponer con celeridad de las medidas oportunas para que se atienda a los jugadores enfermos o accidentados.
- Organizar y supervisar las actividades complementarias; entrenamientos especiales, charlas, asistencia a eventos deportivos, reuniones de equipo, etc.
- Informar puntualmente a la Junta Directiva del Club del absentismo de alguno de los miembros del cuerpo técnico y jugadores a su cargo.
- Coordinar el trabajo de los técnicos tanto a nivel de objetivos como de procedimientos y metodología.
- Facilitar la organización de los jugadores e impulsar su participación en el Club.
- Podrán mediar en conflictos entre técnicos, jugadores y familias.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.

5. ENTRENADORES

A. Los Entrenadores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos del Club.

B. Los Entrenadores ostentan los siguientes derechos:

- A ejercer su función, dentro del respeto a los Estatutos del Club, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- A ser informado por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a su figura en particular.
- A ser tratados con corrección y respeto por el resto de los estamentos integrantes del Club.
- A utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines de este con arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo, formuladas por escrito, ante los órganos unipersonales y colegiados del club.
- A acceder a sistemas de mejora continua mediante acciones formativas oportunas, gestionadas a través del Coordinador Deportivo, y facilitadas desde el Club.

C. Los Entrenadores tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo una vez aprobada por su correspondiente Coordinador Deportivo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa justificada, en todas las reuniones y actividades programadas, así como en aquellas que sea debidamente convocado.
- Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con los Estatutos del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos, especialmente con los jugadores.
- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.

- Atender las consultas de los jugadores, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en los Estatutos del Club.
- Atender las consultas de los padres, madres o tutores de los jugadores en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- Participar en cursos de perfeccionamiento tendentes a la mejora permanente.
- Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo instituido por el Club, adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallen.
- Ser puntual en las citaciones.
- Desarrollar un comportamiento ejemplar durante el entrenamiento y los partidos, considerando obligatoria su presencia antes y después de los mismos hasta que todos los jugadores hayan abandonado el mismo.
- Ser el máximo responsable de tomar las decisiones técnicas respecto a las convocatorias, sanciones y minutos de juego en competiciones y entrenamientos, bajo la supervisión del Coordinador Deportivo.
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en la Junta Directiva en el ámbito que les corresponda.
- Cumplir la normativa establecida por los Coordinadores Deportivos en cuanto a programas, metodología, criterios de evaluación, objetivos mínimos, controles, etc.
- Utilizar las herramientas de gestión facilitadas por el Club para optimizar el trabajo diario, actualmente la plataforma GesDep, cuyo uso será obligatorio. En caso de necesitar asistencia para su manejo, deberán solicitar ayuda a los coordinadores.
- Comunicar al Coordinador Deportivo cualquier dificultad personal, técnica o disciplinaria que tenga especial incidencia en el desarrollo normal de la actividad, para su resolución.
- Informar de las lesiones deportivas de cada jugador al responsable de seguimiento de lesiones.

6. DELEGADOS DE EQUIPO

- A. Es un cargo que depende directamente del Club y al igual que en el caso de los directivos, deben ser un ejemplo para sus jugadores, debiendo tener siempre respeto hacia los componentes del equipo contrario y el colegiado del partido.
- B. Las personas que ostentan la responsabilidad de delegados deberán conocer el Reglamento de la Competición en la que su equipo participa, así como desarrollar las funciones correspondientes conforme al Reglamento de la Competición y a los criterios deportivos emanados a instancias de los órganos del Club.
- C. Así mismo, los delegados de equipo deberán:
 - Colaborar activamente en aquellas funciones que el Coordinador Deportivo y el Entrenador le especifiquen.
 - Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el Entrenador, el Club contrario y el árbitro del partido. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y después del partido. Al árbitro

se le deberá acompañar tanto en la revisión del campo, como tanto al inicio, descanso y final de partido, permaneciendo en las instalaciones hasta que este abandone las mismas (salvo que tenga en las mismas otro partido posterior).

- Velar por el correcto uso de las instalaciones, tanto del equipo local como del visitante.
- Informar puntualmente al Coordinador Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha del equipo que representa y participar en todas aquellas reuniones que la coordinación deportiva estime oportunas.
- Prestar especial atención al utilaje deportivo (balones, petos, botiquín, etc.), evitando su uso incorrecto o extravío, y procurando que esté en perfecto estado al final de la temporada.
- Dejar en buen lugar el nombre de nuestro Club en las competiciones.
- Controlar y posteriormente, devolver el material deportivo empleado en los entrenamientos, guardándolos con orden en el sitio asignado.
- Mantener y responder del equipaje y material entregado para uso del equipo.
- Controlar el uso de las duchas y vestuarios al finalizar el entrenamiento y los partidos, para ver que todo está en orden.
- Respetar estrictamente la asignación de vestuarios tanto en entrenamientos como en partidos, devolviendo las llaves de estos a la mayor brevedad posible a su lugar. De la misma forma, en los partidos se deberá hacer lo mismo con la llave del vestuario del árbitro, que nunca deberá estar en posesión de este.
- Tener formación mínima en primeros auxilios y resolución básica de conflictos.

7. LOS JUGADORES

A. Los jugadores ostentan los siguientes **derechos**:

- A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. A fin de hacer efectivo este derecho, la formación del jugador deberá comprender:
 - La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia.
 - La adquisición de normas de respeto y urbanidad para configurar la formación integral como personas en sociedad.
 - El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
 - La educación que asegure la protección de la salud, las prácticas de vida saludables y el desarrollo de las capacidades físicas.
 - La participación en la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva en el Club.
 - Comunicar sus inquietudes mediante los coordinadores deportivo o miembros de la junta directiva.
- A las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos, de modo que no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus

aptitudes para el deporte. De cara a asegurar este derecho el Club se compromete a facilitar:

- Los Entrenadores y delegados necesarios por equipo.
- Instalaciones deportivas adecuadas.
- El material deportivo idóneo.
- Equipamiento deportivo.
- Un horario de entrenamiento sin alteraciones arbitrarias.
- La participación de todos los equipos en competiciones oficiales (excepto la Escuela).
- La enseñanza del fútbol a todos los niveles (teórico, práctico, táctico, etc.)
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del jugador.
- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- A que su actividad deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- A participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes de equipo.
- Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los jugadores que se establecen en la presente normativa interna.

B. Los jugadores tienen los siguientes **deberes**:

- Deberán comportarse con la máxima dignidad en todas sus actuaciones, acorde con la confianza que el club ha depositado en ellos. Representan a una entidad de prestigio y con historia, por lo que la imagen, vestuario y comportamiento han de ser correctos.
- Tendrán la obligación inexcusable de respetar los valores de máxima deportividad, máxima corrección y máximo respeto hacia los compañeros de equipo, cuerpo técnico, jugadores rivales, árbitros y público. No serán admisibles insultos a contrarios o al público, emplearse con violencia en el juego o cualquier otro acto que vaya en contra del juego limpio.
- Deberán respetar escrupulosamente las decisiones del cuerpo técnico. No se tolerará bajo ningún concepto la más mínima falta de respeto, educación o insubordinación, privada o pública, hacia ellos. Este punto es aplicable a cualquier conducta indisciplinada.
- Con el objetivo de evitar confusiones, conflictos e interferencias en el trabajo de los técnicos, los jugadores atenderán única y exclusivamente las indicaciones tácticas y/o técnicas procedentes del cuerpo técnico, abstayéndose de todos los comentarios o indicaciones que se les puedan dirigir desde la grada. Sin embargo, siempre se agradecerán las expresiones de ánimo y de apoyo de sus seguidores.
- Tendrán la obligación (salvo casos puntuales conocidos por el cuerpo técnico de su equipo) de asistir con puntualidad a los entrenamientos y partidos programados, así como permanecer hasta la finalización de estos.
 - Horario de entrenamiento: es la hora a la cual los jugadores y el cuerpo técnico deberán estar en el vestuario listos para salir al campo.

- Horario de partido: el cuerpo técnico y los jugadores deberán estar como mínimo 60 min antes de la hora de comienzo de los partidos en las instalaciones correspondientes.
- En caso de no poder asistir por algún imprevisto, lo comunicarán previamente a su cuerpo técnico. Se consideran motivos justificados:
 - Enfermedad
 - Motivos familiares, laborares o docentes.
 - Otros que determine en Entrenador.

No son motivos justificados los no incluidos en los anteriores, ni prácticas de otras actividades. ~~En todo caso, los jugadores que asistan a los entrenamientos tendrán prioridad para participar en la competición frente a los que no asistiesen al entrenamiento, al margen de la causa de la falta de asistencia.~~

- El entrenamiento nunca se suspenderá por las condiciones meteorológicas, salvo excepción que será comunicada por el cuerpo técnico.
- Los jugadores deberán permanecer obligatoriamente en el vestuario asignado hasta el momento que sean llamados al terrero de juego para iniciar el entrenamiento o partido.
- La puntualidad a los partidos debe ser rigurosa y por norma general tanto el cuerpo técnico como los jugadores deberán estar como mínimo 60 min antes de la hora de comienzo de los partidos en las instalaciones correspondientes.
- Los jugadores siempre mantendrán en perfectas condiciones la equipación deportiva oficial del partido, que el club les entregará para su utilización durante la temporada, teniendo que devolverla en buenas condiciones a la finalización de esta o cuando les sea requerida.
- Si los jugadores necesitan protegerse del frío podrán utilizar debajo una camiseta de manga larga que obligatoriamente será del color de la camiseta, como obliga el reglamento. Si quieren protegerse con otro pantalón debajo tipo calentador, éste deberá ser de color del pantalón y más corto que éste.
- Los jugadores deberán hacer un buen uso de las instalaciones y material deportivo puesto a su disposición para los entrenamientos y partidos. No se pueden golpear las puertas, ventanas de los vestuarios, banquillos o vayas, ni romper sanitarios, grifería, bancos, etc. A tal fin deberán comunicar a su delegado cualquier anomalía al respecto.
- Los jugadores asignados por el cuerpo técnico deberán colaborar en recoger el material y los balones una vez haya finalizado el entrenamiento y mantener las instalaciones limpias.
- El uso del vestuario es para cambiarse, ducharse y recibir explicaciones técnicas y tácticas de los entrenadores, debiendo respetar los carteles allí situados con indicaciones a seguir. Por medidas de higiene no se puede comer en los vestuarios.
- Está prohibido el uso del teléfono móvil dentro del vestuario, debiendo permanecer apagado. En caso de fuerza mayor que obligue a mantenerlo encendido, el jugador deberá informar al cuerpo técnico al llegar al vestuario y depositarlo en la mesa del vestuario durante toda la actividad.
- Es obligatorio acudir a los partidos oficiales y amistosos con la equipación oficial del club, ya que esta es el principal elemento identificador del Club.
- Se prohíbe expresamente a los jugadores el uso de cualquier adorno (pendientes, piercings, pulseras, etc) que puedan dañar la imagen institucional y/o producir heridas propias, a compañeros o jugadores rivales.

- Los jugadores procurarán siempre que su aspecto sea aseado e higiénico. En este sentido, es obligatorio ducharse y asearse después de partidos y entrenamientos, para ello será necesario disponer del mínimo indispensable; toalla, chanclas de baño (de uso obligatorio), gel o champú. Si circunstancialmente el vestuario presenta unas deficientes condiciones sanitarias o el jugador tiene alguna indicación de tipo médico, será el cuerpo técnico quien excepcionalmente autorice que los jugadores abandonen las instalaciones sin ducharse.
- Al salir al terreno de juego para disputar los partidos, los jugadores deberán ir correctamente vestidos, cuidando la imagen (no podrán quitarse la camiseta hasta que no lleguen al vestuario).
- A la finalización de los partidos (y siempre que la situación lo permita) los jugadores se dirigirán a saludar al equipo contrario, de lo contrario una vez el árbitro señale el final del partido todos los jugadores deberán acudir al banquillo evitando entrar en polémicas con el equipo contrario.
- Los jugadores pertenecen al CD Arces | Atco Pincia, no únicamente al equipo con el que disputen habitualmente los partidos, por lo cual estarán siempre a disposición de los equipos que por cualquier circunstancia precisen de su participación, siendo considerada una falta muy grave negarse a jugar con el equipo con el que se le cite. De la misma forma, el jugador que durante la temporada decida abandonar el Club (salvo por fuerza mayor) como norma general, no podrá retornar al mismo durante dicha temporada, siendo considerada esta como una falta de respeto hacia sus compañeros y al cuerpo técnico.
- Asistir a todos los partidos que su equipo juegue como local en el caso de no ser convocado.
- Asistir obligatoriamente a cuantos actos les sean propuestos por la Comisión Deportiva.
- Pondrán todo su conocimiento y empeño en la consecución de los objetivos marcados, asumiéndolos como suyos, haciendo lo posible para que el equipo y el Club logren éxitos deportivos. Para ello estar unidos, tener buen ambiente en el vestuario, así como respetar al compañero son fundamentales.
- Hay que saber ganar y saber perder, para ello la educación es primordial. El fútbol es un juego y a veces puede parecer injusto. Hay que olvidarse de los malos resultados y mirar al futuro con optimismo.
- Los estudios son muy importantes, deben estar por delante del fútbol y no hay que descuidarlos jamás. El club entiende que los jugadores están en años decisivos, tanto para su futuro personal como deportivo. Con organización hay tiempo para todo; estudios, entrenamientos, partidos, tiempo libre, ...

8. LOS CAPITANES

A. Cada equipo tendrá mínimo tres capitanes. ~~y ejercerán por riguroso orden de elección~~
En F7 será de forma rotatoria para que todos los niñ@s disfruten de ello. En F11 se elegirán de la siguiente forma:

- Elegido por el Cuerpo Técnico.
- Elegido por los jugadores mediante votación.
- Elegido por el Cuerpo Técnico entre los tres más votados.

El cuerpo técnico será quien defina quien lleva el brazalete de capitán en los partidos entre los elegidos, priorizando la antigüedad en el club.

- B. En determinadas situaciones a valorar por el Cuerpo Técnico del equipo, se podrá quitar la capitánía al jugador que la ejerza si no cumple sus funciones adecuadamente.
- C. Las funciones a desempeñar por las y los capitanes serán las siguientes:
- Los capitanes son el enlace entre el Entrenador y el equipo, siendo a su vez portavoces de este.
 - En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberán realizar funciones asignadas al Entrenador, tales como dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.
 - Deben preocuparse de mantener puntualmente informados a todos los compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
 - Darán ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos, como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en la que se encuentre el equipo.

9. LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES

- A. Los derechos y deberes de los Padres y Madres recogidos en el presente reglamento se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al Tutor o representante legal del o la deportista.
- B. La inscripción de un deportista en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los Padres y Madres y Tutores del tipo de actividad que el Club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos y demás normativa de este, así como a procurar que sus hijos e hijas o menores a su cargo los respeten.
- C. Firmarán una carta de compromiso con el club.
- D. Los padres, madres y/o tutores tienen derecho a ser informados suficientemente de la marcha deportiva y comportamiento de sus hijos o menores a su cargo.
- E. Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite, responsabilizándose de que la documentación solicitada esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- F. Se comprometen a efectuar los pagos acordados y establecidos y requeridos por el Club en forma y plazo.
- G. Procurarán en la medida de sus posibilidades acompañar al equipo y colaborar en los desplazamientos de jugadores a partidos y entrenamientos.
- H. Deberán adoptar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento respetuoso y deportivo exigido a Entrenadores y jugadores, delegados y delegadas y demás estamentos del Club.
- I. Tienen prohibido el acceso a los vestuarios, así como acceder al terreno de juego, si no son requeridos al efecto por los Entrenadores y/o delegados.
- J. M. Durante el desarrollo de los entrenamientos y partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar, recomendar, tanto a los y las jugadoras como a los Entrenadores, acciones que sean de su exclusiva competencia.
- K. Podrán asistir a talleres informativos que el club organice sobre el rol de la familia en el deporte base.

TITULO III – REGIMÉN DISCIPLINARIO

1. La presente normativa se aplicará a todos los jugadores del Club, pudiéndose extender a cualquier miembro que integra el mismo en aquellas situaciones que contravengan las determinaciones del presente reglamento. La potestad disciplinaria del Club sobre sus miembros se regirá por sus propias normas.
2. Todos los futbolistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad. El ejercicio de sus derechos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todas las personas que integran el Club, correspondiendo a los órganos de gobierno del Club garantizar el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes de los futbolistas en los términos previstos en el presente régimen disciplinario.

3. NORMATIVA

El régimen disciplinario de los integrantes del Club se ajustará a lo establecido en la legislación vigente, así como a sus Estatutos y al presente Reglamento.

4. SUPERVISION

Los integrantes de la Junta Directiva del Club en general, y las personas que ostentan la responsabilidad de Coordinadores Deportivos y miembros del Cuerpo Técnico en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias previstas en esta normativa, mediante el contacto y la colaboración constante. Sin perjuicio de actuaciones posteriores, los y las Técnicos podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas con posterioridad al Coordinador Deportivo correspondiente.

5. INFRACCIONES

- A. Se considerarán faltas de grado 1 las siguientes conductas:
 - Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - Las faltas injustificadas, no reiteradas, de asistencia a entrenamientos y partidos.
 - La no comunicación a su Entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos o partidos con la suficiente antelación cuando ello sea posible.
 - La actitud pasiva con relación a su participación a las actividades orientadas al desarrollo de los planes de preparación deportiva, así como a las orientaciones del Cuerpo Técnico respecto a su aprendizaje.
 - La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros o compañeras, o a cualquier persona del Club o no, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros u otras futbolistas, árbitros, Entrenadores, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad.
 - El deterioro no grave y causado intencionadamente de las dependencias del Club, del material de este o de los objetos y pertenencias del resto de componentes de su Club o de otros Clubes.
 - Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
 - Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

- B. Se considerarán de faltas de grado 2 las siguientes conductas:

- Las faltas injustificadas y reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho a la preparación de sus compañeros o compañeras, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros u otras futbolistas, árbitros, Entrenadores, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los componentes del Club y a cualquiera que suponga deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física a otros miembros del Club o de otros Clubes, así como a árbitros, espectadores, etc.
- Causar por uso indebido daños graves a los objetos y dependencias del Club o en las pertenencias de los demás componentes del Club o de otros Clubes.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas de grado 1 en una misma temporada.

C. Se considerarán faltas de grado 3 las siguientes conductas:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los y las miembros del Club u otros u otras en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a los demás miembros del Club o de otros Clubes, así como a árbitros o espectadores.
- La comisión de tres faltas de grado 2 en una misma temporada.

6. SANCIONES

A. Por la comisión de faltas tipificadas como grado 1 se podrá imponer por el órgano disciplinario alguna o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita, de la que conservará constancia la Junta Directiva y que será comunicada a la familia del o la menor de edad.
- Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación de la falta cometida.
- Realización de tareas a favor del Club y su comunidad.
- Suspensión de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a 8 días.

B. Por la comisión de faltas tipificadas como grado 2 se podrá imponer por el órgano disciplinario alguna o varias de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas de asistencia sin justificar, en la que incluirá un informe detallado del Técnico correspondiente sobre tal actitud.
- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o colaboración con el desarrollo de las actividades del Club, por un período que no supere el mes de duración.
- Suspensión del derecho de práctica deportiva o de la condición de socio o socia del Club sin devolución de cuotas por un período de tiempo de 15 días.

C. Por la comisión de faltas tipificadas como grado 3 se podrá imponer por el órgano disciplinario alguna o varias de las siguientes sanciones:

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva o de la condición de socio o socia del Club sin devolución de cuotas por un período entre 30 días y una temporada.
- Así mismo, ante la comisión de conductas susceptibles de adquirir la condición de delitos de cualquier índole, la Junta Directiva se reserva el derecho de ejercer las acciones que según la ley le correspondan para defender sus intereses.

7. La Junta Directiva podrá acordar la suspensión de las sanciones del infractor, previa petición de este ante el órgano disciplinario, y con los correspondientes informes favorables a la misma de las instancias concernidas, esto es, Coordinador Deportivo y Entrenador.

8. COMPETENCIA PARA IMPONER SANCIONES

A. El Coordinador Deportivo, por delegación de la Junta Directiva, se encarga de establecer las sanciones para las faltas calificadas como grado 1, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.

B. La Comisión de Disciplina es el órgano que, por delegación de la Junta Directiva, se encarga de los asuntos referentes a los miembros del Club que pudieran incurrir en faltas de grado 2 y de grado 3.

Dicha Comisión de Disciplina está compuesta de la siguiente manera:

- El presidente de la comisión, miembro de la Junta Directiva designado por la misma y nombrado a tal efecto.
- El presidente del Club.
- Un miembro de la Junta Directiva.
- El/los Coordinadores Deportivos.
- El Cuerpo Técnico o un representante de este, del equipo implicado.
- Eventualmente, cualquier persona integrante del Club que pueda aportar información sobre los hechos que se juzguen.

9. PROCESO SANCIONADOR

A. En el caso de faltas de grado 2 y de grado 3, la Comisión de Disciplina designará de entre sus miembros un instructor que abrirá el correspondiente expediente disciplinario, formulará los cargos al miembro del Club de quien se trate, dará audiencia a éste, a sus padres o representantes legales, a los Técnicos, Coordinador Deportivo, y a cuantas personas puedan aportar datos de interés para resolver debidamente y en justicia los hechos, para finalmente redactar el informe con la propuesta sancionadora que será elevado a la Comisión de Disciplina.

B. En el caso de que fuesen necesarias medidas correctoras con carácter de urgencia, la Comisión de Disciplina podrá actuar sin que se requiera la fase de instrucción, previo informe escrito del Coordinador Deportivo y con audiencia al interesado o interesada y en presencia de sus padres o tutores en el caso de que fuese menor de edad. En cualquier caso, la sanción se comunicará por escrito.

C. Las y los miembros del club objeto de causa disciplinaria, y, en el caso de menores de edad, sus padres podrán recusar al instructor cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad que interfiera su labor.

- D. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los 15 días desde que se producen los hechos sujetos a la intervención disciplinaria, para cuando se elaborarán el correspondiente pliego de cargos y propuesta de resolución. Las faltas de grado 2 y de grado 3 prescriben a los tres meses.
- E. El pliego de cargos y la propuesta de resolución se dará a conocer al encausado y, siendo menor, a sus padres, al objeto de que presenten cuantas alegaciones estimen oportunas en un plazo de siete días naturales. En el caso de faltas graves y muy graves, podrán darse medidas provisionales a instancia del instructor, tales como la suspensión temporal de su condición de miembro del Club.
- F. La Junta Directiva, a propuesta de la Comisión de Disciplina, podrá decidir la no tramitación del expediente sancionador cuando concurren circunstancias excepcionales que aquella califique como tales.
- G. A la hora de sancionar las conductas de los miembros del Club se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en cada caso.
- H. La Comisión de Disciplina resolverá el expediente en un plazo máximo de un mes a partir de la formulación del pliego de cargos y la propuesta de resolución por el instructor. Dicha resolución podrá ser recurrida en un plazo de quince días desde la recepción por la persona encausada de la misma ante la Junta Directiva, cuya posición al respecto será inapelable ante el Club.

TITULO IV – NORMAS Y PAUTAS DE CONVIVENCIA Y DEL USO DE LOS RECURSOS MATERIALES

1. El Club cuenta con un conjunto de bienes tales como instalaciones, oficinas, material deportivo, etc., a disposición de la actividad deportiva que desarrolla.
La gestión de estos recursos es responsabilidad del Club y todos sus componentes tienen el deber de respetar y velar por la conservación de estos contribuyendo a su máximo aprovechamiento.
2. Determinaciones del uso de las instalaciones deportivas y del material:
 - A. Cada equipo respetará debidamente el horario asignado para uso de las instalaciones.
 - B. El Coordinador Deportivo será responsable de gestionar la buena utilización y conservación de estas.
 - C. Cada equipo tendrá un responsable técnico mientras está utilizando las instalaciones.
 - D. Las instalaciones se mantendrán limpias, ordenadas, cuidando de que al salir queden las luces apagadas, el material en su sitio y las puertas cerradas.
 - E. El material deportivo no podrá sacarse de las instalaciones del club sin la supervisión del técnico correspondiente.
 - F. En caso de deterioro o pérdida del material deportivo por conducta negligente, habrá de ser repuesto por el causante.
 - G. Se implementará un control mensual de inventario por parte del delegado y entrenador.
 - H. Las actividades deportivas comenzarán puntualmente, y a su fin habrá de recogerse el material utilizado, guardarlo en su sitio para a continuación ducharse y vestirse con rapidez y orden.

- I. Los jugadores y el Cuerpo Técnico acudirán a los partidos con el atuendo deportivo correspondiente determinado por el Club, y en las debidas condiciones.
 - J. La zona del banquillo es exclusiva para jugadores y Cuerpo Técnico, no está permitido que se coloque ninguna otra persona que no tenga la correspondiente acreditación federativa. Asimismo, está prohibido comer pipas, chicles o cualquier otra cosa que origine desperdicios que afecten a la limpieza del campo o los banquillos,
 - K. Está absolutamente prohibido fumar dentro del recinto del campo de fútbol.
3. Se recomienda a todo el personal del Club (cuerpo técnico, delegados, directivos, etc.) mantener el teléfono móvil apagado cuando estén en el vestuario con los jugadores.

TÍTULO V – BREVES CONSEJOS

- Nunca te desanimes.
- Ante la duda, no dudes, pregunta.
- Procura que a tus compañeros les vaya bien, y a ti también te irá bien.
- En el éxito, disfruta y en el fracaso, empéñate en mejorar.
- Con humildad, trabajo y constancia conseguiremos nuestros objetivos.
- No olvides que el fútbol es deporte, un juego de equipo, nada más.

TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea General del Club.
2. El presente reglamento se revisará y será aprobado o ratificado en la primera Asamblea General de cada mandato.
3. Todos los miembros deberán firmar acuse de lectura al inicio de temporada.
4. Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.
5. Para cualquier interpretación del contenido del presente Reglamento, se somete a los Estatutos del Club, así como al ordenamiento legal vigente y a cuanta normativa se establezca por los correspondientes organismos reguladores.